



RESOLUCION N° 1740

219

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 22 SET 1997 ✓

VISTO el Expediente N°4.521-0/96, del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de ARQUITECTURA dependiente del DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO conducente al título de ARQUITECTO, solicitando su autorización y el pertinente reconocimiento oficial, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y el artículo 16 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudio de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título correspondiente a la carrera aludida, conforme a lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24.521.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudio correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita se ha dado intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, y han intervenido expertos de reconocido prestigio, quienes emitieron opinión favorable

Dar
W
PP
C



1740

1740

220

RESOLUCIÓN N°

Ministerio de Cultura y Educación

respecto del mismo.

Que el plan de estudio respeta la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N°6 del 13 de enero de 1997.

Que si en el futuro el título mencionado fuera incluido en la lista que prevé el artículo 43 de la Ley N°24.521, deberá adecuarse a las exigencias que se establezcan para este caso, por lo que la autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan quedan sujetos a tal condicionamiento.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado, a expedir por la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas precedentemente citadas y de lo establecido en los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL la creación de la carrera de ARQUITECTURA dependiente del DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO conducente al título

1740



RESOLUCIÓN N° 1740



Ministerio de Cultura y Educación

de ARQUITECTO, conforme al plan de estudio obrante como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de ARQUITECTO a expedir por la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de tal título, a las incluidas por la Universidad como alcances del título, que obran en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 2º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control de Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°24.521.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signature)

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



1740

RESOLUCION N° 1740



ANEXO I

Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL
 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 CARRERA: ARQUITECTURA

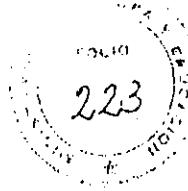
PLAN DE ESTUDIOS

IER. AÑO	PRIMER CUATRIMESTRE	Horas académicas			
Código	Asignatura	Teóricas	Prácticas	Total	Correlativas
0101	Introducción a la tecnología I	56	56	112	
0102	Matemáticas	14	14	28	
0103	Introducción al ambiente	20	8	28	
0104	Sistemas Culturales I	40	16	56	
0105	Representación I	16	40	56	
0106	Informática Aplicada I	8	20	28	
0107	Proyecto IA	28	84	112	
	Total de cuatrimestre			420	

IER. AÑO	SEGUNDO CUATRIMESTRE	Horas académicas			
Código	Asignatura	Teóricas	Prácticas	Total	Correlativas
0201	Introducción a la tecnología II	56	56	112	0101-0102
0202	Física	20	8	28	0102
0203	Introducción a la historia	20	8	28	0103-0104
0204	Sistemas Culturales II	40	16	56	0104
0205	Representación II	16	40	56	0105
0206	Cad I	8	20	28	0106
0207	Proyecto IB	28	84	112	0105-0107-0101
	Total de cuatrimestre			420	



1740



RESOLUCION N° _____

Ministerio de Cultura y Educación

2do. AÑO	TERCER CUATRIMESTRE	Horas académicas			
Código	Asignatura	Teóricas	Prácticas	Total	Correlativas
0301	Tecnología I	42	42	84	0201-0202
0302	Gestión I (*)	14	29	43	
0303	Historia I	20	8	28	0203
0304	Teoría del diseño I	20	8	28	0204
0305	Interiorismo I	16	40	56	0205
0306	Lenguaje Visual I	8	20	28	0205
0307	Cad II	14	42	56	0206
0308	Proyecto IIA	28	84	112	0205-0207-0201
Total de cuatrimestre				435	

(*) 15 horas de práctica externa

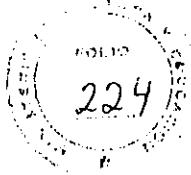
2do. AÑO	CUARTO CUATRIMESTRE	Horas académicas			
Código	Asignatura	Teóricas	Prácticas	Total	Correlativas
0401	Tecnología II	42	42	84	0301
0402	Práctica I (*)	14	44	58	0302
0403	Historia II	20	8	28	0303
0404	Teoría del diseño II	20	8	28	0304
0405	Interiorismo II	16	40	56	0305-0306
0406	Lenguaje Visual II	8	20	28	0306
0407	Cad III	14	42	56	0307
0408	Proyecto IIB	28	84	112	0308-0304-0301
Total de cuatrimestre				450	

(*) 30 horas de práctica externa

40



RESOLUCION N° 1740



Ministerio de Cultura y Educación

3er. AÑO	QUINTO CUATRIMESTRE	Horas académicas			
		Teóricas	Prácticas	Total	Correlativas
Código	Asignatura				
0501	Tecnología III	42	42	84	0401
0502	Gestión II (*)	14	29	43	0402
0503	Historia III	20	8	28	0403
0504	Teoría Urbana I	20	8	28	0404
0505	Arquitectura Paisajista I	16	40	56	0405
0506	Inglés Técnico I	20	8	28	
0507	Proyecto IIIA	28	140	168	0408-0401-0404
	Total de cuatrimestre			435	

(*) 15 horas de práctica externa

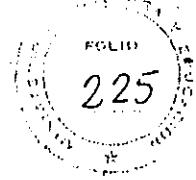
3er. AÑO	SEXTO CUATRIMESTRE	Horas académicas			
		Teóricas	Prácticas	Total	Correlativas
Código	Asignatura				
0601	Tecnología IV	42	42	84	0501
0602	Práctica II (*)	14	44	58	0502
0603	Historia IV	20	8	28	0503
0604	Teoría Urbana II	20	8	28	0504
0605	Arquitectura Paisajista II	16	40	56	0505
0606	Inglés Técnico II	20	8	28	0506
0607	Proyecto IIIB	28	140	168	0507-0501-0504
	Total de cuatrimestre			450	

(*) 30 horas de práctica externa

1740



RESOLUCIÓN N° 1740

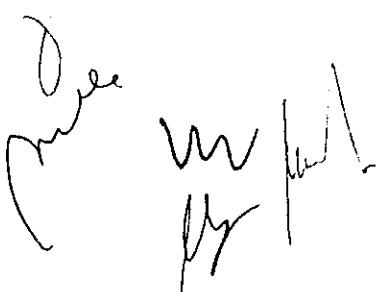


Ministerio de Cultura y Educación

4to. AÑO	SEPTIMO CUATRIMESTRE	Horas académicas			
		Teóricas	Prácticas	Total	Correlativas
0701	Tecnología V	56	28	84	0601-0602
0702	Márketing	14	14	28	0602
0703	Crítica Arquitectónica y Urb. I	20	8	28	0604
0704	Diseño Urbano I	14	14	28	0604-0605
0705	Metodología de la Investigación I	20	8	28	0603
0706	Proyecto 4A	42	154	196	0607-0601-0604
	Asignatura Electiva I (E001 a E004)	14	14	28	
	Total de cuatrimestre			420	

4to. AÑO	OCTAVO CUATRIMESTRE	Horas académicas			
		Teóricas	Prácticas	Total	Correlativas
0801	Tecnología VI	56	28	84	0701
0802	Pasantía I (*)	28	140	168	0702
0803	Crítica Arquitectónica y Urb. II	20	8	28	0703
0804	Diseño Urbano II	14	14	28	0704
0805	Metodología de la Investigación II	20	8	28	0705
0806	Proyecto 4B	42	154	196	0706-0701
	Asignatura Electiva II (E001 a E004)	14	14	28	
	Total de cuatrimestre			560	

(*) 140 horas de práctica externa



 J. M. G.



RESOLUCIÓN N° 1740



740

Ministerio de Cultura y Educación

ASIGNATURAS ELECTIVAS OBLIGATORIAS. MINIMO 2 EN EL AÑO					
Código	Asignatura	Teóricas	Prácticas	Total	Correlativas
E001	Cad Profesional	8	20	28	
E002	Arquitectura Bioclimática	20	8	28	
E003	Equipamiento	8	20	28	
E004	Planificación Urbana	20	8	28	

5to. AÑO	NOVENO CUATRIMESTRE	Horas académicas			
Código	Asignatura	Teóricas	Prácticas	Total	Correlativas
0901	Tecnología VII	42	28	70	0801
0902	Management	20	8	28	0802
0903	Organización y Ejec. de Obras	42	28	70	0802
0904	Proyecto VA	56	140	196	0804-0806-0801
	Asignatura Electiva III (E005 a E010)	14	14	28	
	Asignatura Electiva IV (E005 a E010)	14	14	28	
	Total de cuatrimestre			420	

5to. AÑO	DECIMO CUATRIMESTRE	Horas académicas			
Código	Asignatura	Teóricas	Prácticas	Total	Correlativas
01001	Tecnología VIII	56	56	112	0901
01002	Pasantía II (*)	40	156	196	0902
01003	Control de calidad	14	14	28	0903
01004	Proyecto VB	56	140	196	0904-0901
	Asignatura Electiva V (E005 a E010)	14	14	28	
	Total de cuatrimestre			560	

(*) 140 horas de práctica externa

W *bz*



RESOLUCION N° 1740



Ministerio de Cultura y Educación

ASIGNATURAS ELECTIVAS OBLIGATORIAS. MINIMO 2 EN EL AÑO					
Código	Asignatura	Teóricas	Prácticas	Total	Correlativas
E005	Patologías arquitectónicas	20	8	28	
E006	Disciplinas Ambientales	20	8	28	
E007	Diseño estructural	14	14	28	
E008	Preservación y renovación	20	8	28	
E009	Modernidad y Post-modernidad	20	8	28	
E010	Lógicas Proyectuales	20	8	28	

TOTAL DE HORAS ACADEMICAS 4570

TITULO: ARQUITECTO

1740



RESOLUCIÓN N° 1740

228

ANEXO II

Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD BLAS PASCAL PARA EL TÍTULO DE ARQUITECTO

- . Diseñar, proyectar y dirigir la concreción de espacios destinados al hábitat humano.
- . Proyectar, dirigir y ejecutar la construcción de edificios, conjuntos de edificios y los espacios que ellos conforman, con su equipamiento e infraestructura y de otras obras destinadas al habitad humano.
- . Proyectar, calcular y dirigir y ejecutar la construcción de estructuras resistentes correspondientes a obras de arquitectura.
- . Proyectar, calcular y dirigir y ejecutar la construcción de instalaciones complementarias correspondientes a obras de arquitectura, excepto cuando la especificidad de las mismas, implique la intervención de las ingenierías.
- . Proyectar, dirigir y ejecutar obras de recuperación, renovación, rehabilitación y refuncionalización de edificios , conjuntos de edificios y otros espacios, destinados al hábitat humano.
- . Diseñar, proyectar y dirigir y ejecutar la construcción de equipamiento fijo y móvil, interior y exterior, destinado al hábitat del hombre, incluyendo los habitáculos para el transporte de personas.
- . Diseñar, proyectar y ejecutar el control técnico de componentes y materiales destinados a la construcción de obras de arquitectura.
- . Programar, dirigir y ejecutar la demolición de obras de arquitectura.
- . Realizar estudios, proyectar y dirigir la ejecución de obras destinadas a la concreción del paisaje.

Y
M
W
WJ

1740



RESOLUCIÓN N°

1740

225

Ministerio de Cultura y Educación

- . Efectuar la planificación arquitectónica y urbanística de los espacios destinados a asentamientos humanos.
- . Proyectar parcelamientos destinados al hábitat humano.
- . Realizar mediciones y nivelaciones de parcelas con el objeto de concretar la ejecución de obras de arquitectura.
- . Realizar estudios e investigaciones referidas al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
- . Asesorar en lo concerniente al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
- . Participar en planes, programas y proyectos de ordenamiento físico-ambiental del territorio y de ocupación del espacio urbano y rural.
- . Participar en la elaboración de normas legales relativas al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat humano.
- . Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos que no siendo de su especialidad, afecten el hábitat humano.
- . Realizar relevamientos, tasaciones y evaluaciones de bienes inmuebles.
- . Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con el ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat, y con los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.

D
W
M